

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **23509** KILÓMETRO CERO, S.A.

El Consejo de Administración de esta sociedad de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, en su reunión del día 24 de junio de 2010, acordó convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Puerta del Sol, 5, Madrid, el día 23 de agosto de 2010, a las once horas en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de "Kilómetro Cero, Sociedad Anónima" (sociedad absorbida) "Hijos de José Luis Fernández, Sociedad Limitada" (sociedad absorbente), con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio, a título universal, a la absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión común suscrito por los respectivos Administradores de estas sociedades y cuyas menciones mínimas se incluyen al final de la presente convocatoria.

Segundo.- Aprobación de balance de fusión.

Tercero.- Sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial de neutralidad tributaria previsto en el capítulo VIII, del título VII del RDL 4/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 39.1 y 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se pone a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social, los siguientes documentos y se hace constar que los socios y los representantes de los trabajadores podrán pedir su entrega o envío gratuito por cualquier medio admitido en derecho: Primero.- el proyecto común de fusión, Segundo.- las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en las que fueran legalmente exigibles, Tercero.- el balance de fusión de cada una de las sociedades acompañado del informe que sobre su verificación debe emitir, en su caso, el auditor de cuentas de la sociedad, Cuarto.- los estatutos sociales vigentes incorporados a escritura pública y, en su caso, los pactos relevantes que vayan a constar en documento público, Quinto.- el texto íntegro de los estatutos de la sociedad absorbente, Sexto.- la identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 3/2009 se señalan las menciones mínimas relativas al proyecto de fusión, que figura depositado en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3.212, folio 67, sección 8, hoja M-54746, inscripción 4:

Primero.- Sociedad absorbente: "Hijos de José Luis Fernández, Sociedad Limitada", domiciliada en Madrid, Puerta del Sol, 5. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.966 de la Sección 4.ª del Libro de Sociedades, folio 106, hoja M-13160. Adaptación a la legislación vigente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 3212, libro 0, folio 71, sección 8.ª, hoja M-54746, inscripción 8.ª, y con NIF. B78934726. Sociedad absorbida: "Kilometro Cero, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, Puerta del Sol, 5. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 3267 de la Sección 8ª del Libro de Sociedades, folio 69, hoja M-55545. Adaptación a la legislación vigente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 3267, folio 69, hoja M-55545, y con NIF. A28707594.

Segundo.- Tipo de canje y procedimiento: La sociedad absorbente aumentará su capital social en la cantidad de 575,00 euros, dividido en 575 participaciones sociales de 1,00 euro de valor nominal cada una, asignándose a los socios de la sociedad absorbida en la proporción de 0,0575 participaciones sociales de la sociedad absorbente por cada 1 acción de la sociedad absorbida. La diferencia entre el valor neto contable del patrimonio recibido por la sociedad absorbente, en virtud de la fusión y el valor nominal de las nuevas participaciones sociales emitidas por la sociedad se considera prima de emisión.

Tercero.- No existen aportaciones de industria o prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen, ni se van a otorgar compensaciones a socios afectados en la sociedad resultante.

Cuarto.- No existen derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos de capital en las sociedades participantes en la fusión.

Quinto.- No intervendrán expertos independientes en el proyecto de fusión, y no se van a atribuir ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.- La sociedad absorbente llevará a cabo las operaciones contables, tanto suyas como de la sociedad absorbida a partir de 1 de enero de 2010.

Séptimo.- No se considera necesario efectuar modificación de ninguna clase en los estatutos de la sociedad absorbente, salvo en lo relacionado con el aumento de capital social de la sociedad absorbente.

Octavo.- Sobre el posible impacto de género que se pudiera producir en los órganos de administración de las sociedades intervinientes, se hace constar que se cesa al consejo de administración de la sociedad absorbida, manteniéndose en la sociedad absorbente la misma estructura y composición del órgano de administración, consistente en un Administrador Único.

Noveno.- No habrá consecuencias sobre el empleo, ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

Complemento de convocatoria: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo

97.3 del TR de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, un 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Los acreedores de las sociedades participantes cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de la publicación del proyecto de fusión tendrán el derecho de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la última publicación del

acuerdo de la junta general, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social.

Madrid, 24 de junio de 2010.- Los Consejeros de Administración, don José Luis Fernández Martínez, doña Sonia Fernández García, don José Carlos Fernández García, don Roberto Fernández García.

**ID: A100054219-1**